República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

*Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*
*Radicado: No. 630014003009* ***2020 00531*** *00*
*Interlocutorio: 581*

Mediante auto de fecha 9 de febrero de 2021, se libró mandamiento de pago a favor de Cielo Bermúdez y en contra de Julialba Ramos.

La demanda se notificó por correo electrónico a la ejecutada por medio de curador ad-litem el día 3 de junio de 2021, diligencia que se entendió surtida el día 8 de junio de 2021, dicho profesional durante el término legalmente concedido se pronunció, pero no formuló excepción alguna.

Surtido el trámite indicado y no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante con la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de $300.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 101
Fecha de notificación por estado 28/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**
**JUEZ**
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b0605db5e10cda9f9d6012079d10e00b4189e4912235d43aac2f24917d9824**
Documento generado en 25/06/2021 02:19:23 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**